

Condado de Riverside



Registro de Votantes

La ubicación de su casilla electoral se indica en la contraportada.

Las casillas electorales abren el 4 de noviembre de 2014 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....

**Último día para inscribirse para votar 20 de octubre de 2014**

.....

Rápido • Fácil • Cómodo

**Votación por correo**

del 6 de octubre al 28 de octubre  
Solicitud en la contraportada

**IMPORTANT NOTICE**

If you recieved this Spanish copy of the Sample Ballot and Voter Information Pamphlet in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# ***Elección General Consolidada***

*martes, 4 de noviembre de 2014*  
*Boleta de Muestra y Folleto de Información*



**REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507  
951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966  
[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# ¡No haga fila el Día de Elección!



## VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil y cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!

Vea la solicitud en la contraportada

## VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside

Oficina del Registro de Votantes

Vea adentro para lugares adicionales y información



### AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencias después de la elección el 4 de noviembre de 2014. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante en ese tiempo.

**Para más información visite [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)  
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)**



## REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

**El 4 de noviembre de 2014 es el Día de Elección.** Esta Boleta de Muestra y Folleto de Información proporciona instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre los candidatos, y otros detalles importantes de la elección que usted debería repasar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a las casillas electorales para que le sirva de referencia fácil.

Usted tiene varias opciones para votar:

**Votación por Correo** – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrara una solicitud para recibir una boleta para votar por correo en la contraportada de este folleto. La fecha de vencimiento para poder solicitar una boleta por correo es el 28 de octubre. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta:

- Envíe por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8 p.m. el Día de Elección, 4 de noviembre de 2014. No se aceptan fechas de matasellos.
- Devuelva su boleta en persona a la oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de depósito con llave a la entrada para que deposite su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de depósito con llave que están disponibles en las oficinas designadas de los Secretarios Municipales del 6 de octubre al 3 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares de depósito.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral (antes de las 8 p.m.) en el Condado de Riverside el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la oficina del Registro de Votantes ha recibido la devolución de su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).
- **¡Vote Primero, Cuente Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

**Votación Anticipada** – Vote en la oficina del Registro de Votantes a partir del 6 de octubre hasta el 3 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 25 de octubre y 1 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 4 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside del 24 de octubre al 26 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net) para información adicional sobre votación anticipada.

**Vote el Día de Elección el 4 de noviembre** – Vea la contraportada de esta Boleta de Muestra para mirar su casilla electoral.

Todavía hay tiempo para ser un funcionario electoral de casilla voluntario. Necesitamos Funcionarios Electorales de casillas para que trabajen el Día de Elección y estamos ansiosos de entrenarle para asistir a los votantes con nuestro legado de mayor orgullo – el derecho de votar.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor contáctenos en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,

Rebecca Spencer  
Registro de Votantes



Asegúrese de seguir al Registro de Votantes  
en Facebook, YouTube y Twitter.

# Elecciones en California

La Ley de Primaria Abierta de los Dos Primeros Candidatos que entró en vigor el 1 de enero de 2011, exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los electores se incluyan en la misma boleta electoral. Los cargos nominados por los electores son cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que eligió en su formulario de inscripción del elector. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos—sin importar la preferencia de partido—avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (50 por ciento + 1), aún se debe realizar una elección general. Incluso si hay solo dos candidatos para un cargo en la primaria abierta, aún se debe realizar una elección general para ese cargo.

**El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para cargos locales.**

**La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.**

## ***Cargos Nominados por los Electores***

Los partidos políticos no pueden nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los electores en la elección primaria. Un candidato nominado para un cargo nominado por los electores en la elección primaria es la persona nominada por la gente y no la nominación oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo nominado por los electores debe establecer su preferencia partidista, o la falta de preferencia partidista, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia partidista y esta se incluye sólo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los electores sea el candidato oficialmente nominado de un partido político. En el folleto de la boleta electoral de muestra del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los electores que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los electores, si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo nominado por los electores, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido puede hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección primaria.

## ***Cargos Estatales No Partidistas***

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en la elección primaria, y un candidato en la elección primaria no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia partidista, o la falta de ella, en la boleta electoral. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

## ***Redistribución de distritos***

Cada 10 años se vuelven a definir los límites de los distritos electorales, para equalizar la población de cada distrito. Los límites de los distritos para el congreso, la legislatura estatal y supervisores del condado han cambiado. Cambios en los límites también se aplican a cualquier ciudad, distrito escolar, distrito especial o que votan por áreas de fideicomisarios o divisiones. Para ver los nuevos mapas de distrito, visite el sitio web del Registro de Votantes en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).

# CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente:

- ▶ Conecte la flecha que apunta hacia su selección, como en el ejemplo provisto.
- ▶ Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- ▶ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ▶ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ▶ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- ▶ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

**DIBUJE UNA LÍNEA  
PARA MARCAR SU VOTO**



**!!!VOTE!!!**

## NOTA IMPORTANTE:

Si usted es un votante que vota por correo, deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

---

**HAGA QUE SU VOTO CUENTE... MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE**

## EJEMPLO

**CORRECTO**



**INCORRECTO**



Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta, visite nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

| VOTER-NOMINATED OFFICES<br>CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                | JUDICIAL / JUDICIAL<br>VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE<br>VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA                                                                                                                                                                                                                                           |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| STATE / ESTADO                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                | FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT<br>PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA                                                                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>Governor / Gobernador</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                     | <b>EDMUND G. "JERRY" BROWN</b><br>Party Preference: Democratic<br>Governor of California<br>Gobernador de California                                                                                                           | Shall Associate Justice of the Supreme Court, <b>GOODWIN LIU</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>GOODWIN LIU</b> , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?                                                              | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>NEEL KASHKARI</b><br>Party Preference: Republican<br>Businessman<br>Preferecia de Partido: Republicano<br>Empresario                                         | <b>Lieutenant Governor<br/>Vicegobernador</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                                                                   | Shall Associate Justice of the Supreme Court, <b>MARIANO-FLORENTINO CUELLAR</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>MARIANO-FLORENTINO CUELLAR</b> , el Profesor de Derecho de la Universidad de Stanford, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?             | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>RON NEHRING</b><br>Party Preference: Republican<br>Small Businessman / Educator<br>Preferecia de Partido: Republicano<br>Pequeño Empresario / Educador       | <b>GAVIN NEWSOM</b><br>Party Preference: Democratic<br>Lieutenant Governor<br>Preferecia de Partido: Demócrata<br>Vicegobernador                                                                                               | Shall Associate Justice of the Supreme Court, <b>KATHRYN MICKLE WERDEGAR</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>KATHRYN MICKLE WERDEGAR</b> , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegida por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?                                      | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>ALEX PADILLA</b><br>Party Preference: Democratic<br>California State Senator<br>Preferecia de Partido: Demócrata<br>Senador Estatal de California            | <b>Secretary of State<br/>Secretario de Estado</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                                                              | FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT<br>PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA                                                                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>PETE PETERSON</b><br>Party Preference: Republican<br>Educator / Institute Director<br>Preferecia de Partido: Republicano<br>Educador / Director de Instituto | <b>Controller / Contralor</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                                                                                   | FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL<br>DISTRICT 4, DIVISION 1<br>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN<br>DISTRITO 4, DIVISIÓN 1                                                                                                                                                                                             |                       |
| <b>ASHLEY SWEARENGIN</b><br>Party Preference: Republican<br>Mayor / CEO<br>Preferecia de Partido: Republicano<br>Alcaldesa / Funcionaria Ejecutiva Principal    | <b>BETTY T. YEE</b><br>Party Preference: Democratic<br>California State Board of Equalization Member<br>Preferecia de Partido: Demócrata<br>Miembro, Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros del Estado de California | Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, <b>TERRY B. O'ROURKE</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>TERRY B. O'ROURKE</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley? | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |
| <b>JOHN CHIANG</b><br>Party Preference: Democratic<br>California State Controller<br>Preferecia de Partido: Demócrata<br>Contralor del Estado de California     | <b>Treasurer / Tesorero</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                                                                                                     | FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL<br>DISTRICT 4, DIVISION 1<br>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN<br>DISTRITO 4, DIVISIÓN 1                                                                                                                                                                                             |                       |
|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                | Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, <b>GILBERT NARES</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>GILBERT NARES</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?         | YES<br>SÍ<br>NO<br>NO |

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

|                                                                                                                                                                     |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>GREG CONLON</b><br>Party Preference: Republican<br>Businessman / CPA<br>Preferencia de Partido: Republicano<br>Empresario / Contador Público Certificado         | ↓ |
| <b>Attorney General<br/>Procurador General</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                                       |   |
| <b>KAMALA D. HARRIS</b><br>Party Preference: Democratic<br>Attorney General of California<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>Procuradora General de California | ↓ |
| <b>RONALD GOLD</b><br>Party Preference: Republican<br>California Attorney<br>Preferencia de Partido: Republicano<br>Abogado de California                           | ↓ |
| <b>Insurance Commissioner<br/>Comisionado de Seguros</b><br>Vote for One / Vote por Uno                                                                             |   |
| <b>DAVE JONES</b><br>Party Preference: Democratic<br>Insurance Commissioner<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>Comisionado de Seguros                          | ↓ |
| <b>TED GAINES</b><br>Party Preference: Republican<br>Independent Insurance Agent<br>Preferencia de Partido: Republicano<br>Agente de Seguros Independiente          | ↓ |

CA33-1-229

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL<br/>DISTRICT 4, DIVISION 1<br/>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN<br/>DISTRITO 4, DIVISIÓN 1</b>                                                                                                                                                                                                      |                                            |
| Shall Associate Justice, Court of Appeal,<br>District 4, Division 1, <b>ALEX C. MCDONALD</b><br>be elected to the office for the term<br>provided by law?<br>¿Deberá <b>ALEX C. MCDONALD</b> , Juez<br>Asociado de la Corte de Apelación, Distrito<br>4, División 1, ser elegido por votación a la<br>oficina por el periodo que dispone la ley?    | <div>YES<br/>SÍ</div> <div>NO<br/>NO</div> |
| <b>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL<br/>DISTRICT 4, DIVISION 1<br/>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN<br/>DISTRITO 4, DIVISIÓN 1</b>                                                                                                                                                                                                      |                                            |
| Shall Associate Justice, Court of Appeal,<br>District 4, Division 1, <b>JAMES A.<br/>MCINTYRE</b> be elected to the office for the<br>term provided by law?<br>¿Deberá <b>JAMES A. MCINTYRE</b> , Juez<br>Asociado de la Corte de Apelación, Distrito<br>4, División 1, ser elegido por votación a la<br>oficina por el periodo que dispone la ley? | <div>YES<br/>SÍ</div> <div>NO<br/>NO</div> |

(2EN1)

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                                                |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <div>JUDICIAL / JUDICIAL</div> <div>VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE</div> <div>VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA</div>                                                                                                                                                                                                                                          |  | <div>RIVERSIDE COMMUNITY COLLEGE DISTRICT</div> <div>DISTRITO DE UNIVERSIDAD</div> <div>COMUNITARIA DE RIVERSIDE</div>                                         |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 2</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 2</div>                                                                                                                                                                                    |  | <div>Governing Board Member, Trustee Area 5</div> <div>Miembro Junta Gobernante, Fideicomisario Área 5</div>                                                   |  |
| <div>Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 2, <b>THOMAS E. HOLLENHORST</b> be elected to the office for the term provided by law?</div> <div>¿Deberá <b>THOMAS E. HOLLENHORST</b>, Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 2, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?</div> |  | <div>Vote for One / Vote por Uno</div>                                                                                                                         |  |
| <div>YES</div> <div>SÍ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <div><b>TRACEY B. VACKAR</b></div> <div>Moreno Valley Unified School District Trustee</div> <div>Regente del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley</div> |  |
| <div>NO</div> <div>NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <div><b>STEVE D. COLLIER</b></div> <div>Teacher / Educator</div> <div>Maestro / Educador</div>                                                                 |  |
| <div>FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                  |  | <div>Riverside Community College Board Member</div> <div>Mbro. de la Jta. de la Universidad Com. de Riverside</div>                                            |  |
| <div>Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>KATHLEEN E. O'LEARY</b> be elected to the office for the term provided by law?</div> <div>¿Deberá <b>KATHLEEN E. O'LEARY</b>, Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?</div>   |  | <div><b>KERIA A. THEN</b></div> <div>Professor / Telecommunications Engineer</div> <div>Profesora / Ingeniera de Telecomunicaciones</div>                      |  |
| <div>YES</div> <div>SÍ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <div><b>ANGELOV FAROOQ</b></div> <div>Educator / Business Owner</div> <div>Educador / Propietario de Empresa</div>                                             |  |
| <div>NO</div> <div>NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <div><b>VAL VERDE UNIFIED SCHOOL DISTRICT</b></div> <div>DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VAL VERDE</div>                                                         |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                    |  | <div>Governing Board Member</div> <div>Miembro Junta Gobernante</div>                                                                                          |  |
| <div>Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>WILLIAM F. RYLAARSDAM</b> be elected to the office for the term provided by law?</div> <div>¿Deberá <b>WILLIAM F. RYLAARSDAM</b>, Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?</div> |  | <div>Vote for no more than Three / Vote por no más de Tres</div>                                                                                               |  |
| <div>YES</div> <div>SÍ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <div><b>MICHAEL M. VARGAS</b></div> <div>Incumbent</div> <div>Titular</div>                                                                                    |  |
| <div>NO</div> <div>NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <div><b>DAMON J. NAVARRO</b></div> <div>Manager</div> <div>Gerente</div>                                                                                       |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                    |  | <div><b>JULIO GONZALEZ</b></div> <div>Educator / Parent</div> <div>Educador / Padre</div>                                                                      |  |
| <div>Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>RICHARD M. ARONSON</b> be elected to the office for the term provided by law?</div> <div>¿Deberá <b>RICHARD M. ARONSON</b>, Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?</div>       |  | <div><b>JOE ESPARZA</b></div> <div>Small Business Owner</div> <div>Propietario de Pequeña Empresa</div>                                                        |  |
| <div>YES</div> <div>SÍ</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <div><b>D. SHELLY YARBROUGH</b></div> <div>Boardmember / Businesswoman</div> <div>Miembro de la Junta / Empresaria</div>                                       |  |
| <div>NO</div> <div>NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <div><b>DISTRICT / DISTRITO</b></div>                                                                                                                          |  |
| <div>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</div> <div>DISTRICT 4, DIVISION 3</div> <div>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</div> <div>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3</div>                                                                                                                                                                                    |  | <div><b>EASTERN MUNICIPAL WATER DISTRICT</b></div> <div>DISTRITO DE AGUA MUNICIPAL DE EASTERN</div>                                                            |  |

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|
| Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>DAVID A. THOMPSON</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>DAVID A. THOMPSON</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley? | YES |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SÍ  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  |  |
| <b>FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL</b><br>DISTRICT 4, DIVISION 3<br><b>PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN</b><br>DISTRITO 4, DIVISIÓN 3                                                                                                                                                                               |     |  |
| Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, <b>RICHARD D. FYBEL</b> be elected to the office for the term provided by law?<br>¿Deberá <b>RICHARD D. FYBEL</b> , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?   | YES |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SÍ  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NO  |  |
| <b>NONPARTISAN OFFICES</b><br><b>CARGOS NO PARTIDARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |  |
| <b>SCHOOL / ESCOLAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |  |
| <b>Superintendent of Public Instruction</b><br><b>Superintendente de Instrucción Pública</b>                                                                                                                                                                                                                                     |     |  |
| <b>Vote for One / Vote por Uno</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |  |
| <b>TOM TORLAKSON</b><br>Educator / California Superintendent<br>Educador / Superintendente de California                                                                                                                                                                                                                         |     |  |
| <b>MARSHALL TUCK</b><br>Educator / Schools' Executive<br>Educador / Ejecutivo de Escuelas                                                                                                                                                                                                                                        |     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |  |

CA33-2-EN1

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

|                                                                                               |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Director, Division 5</b><br><b>Director, División 5</b>                                    |  |  |
| <b>GREGORY HAGANS</b><br>Dietary Aide<br>Asistente Dietético                                  |  |  |
| <b>DAVID J. SLAWSON</b><br>Engineering Business Owner<br>Propietario de Empresa de Ingeniería |  |  |
|                                                                                               |  |  |

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

1

**WATER BOND. FUNDING FOR WATER QUALITY, SUPPLY, TREATMENT, AND STORAGE PROJECTS.** Authorizes \$7.545 billion in general obligation bonds for state water supply infrastructure projects, including surface and groundwater storage, ecosystem and watershed protection and restoration, and drinking water protection. Fiscal Impact: Increased state bond costs averaging \$360 million annually over 40 years. Local government savings for water-related projects, likely averaging a couple hundred million dollars annually over the next few decades.

**BONOS DE AGUA. FINANCIAMIENTO PARA LA CALIDAD, SUMINISTRO, TRATAMIENTO Y PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.** Autoriza \$7.545 mil millones en bonos de obligación general para proyectos estatales de infraestructura de suministro de agua, incluyendo almacenamiento de aguas superficiales y subterráneas, protección y restauración del ecosistema y las cuencas, y protección del agua potable. Impacto fiscal: Incremento de los costos de los bonos estatales con un promedio de \$360 millones anuales durante 40 años. Ahorros para el gobierno local por proyectos relacionados con el agua, posiblemente promediando un par de cientos de millones de dólares anuales durante las próximas décadas.

YES

SI

NO

NO

2

**STATE BUDGET. BUDGET STABILIZATION ACCOUNT. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT.** Requires annual transfer of state general fund revenues to budget stabilization account. Requires half the revenues be used to repay state debts. Limits use of remaining funds to emergencies or budget deficits. Fiscal Impact: Long-term state savings from faster payment of existing debts. Different levels of state budget reserves, depending on economy and decisions by elected officials. Smaller local reserves for some school districts.

**PRESUPUESTO ESTATAL. CUENTA DE ESTABILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA.** Exige una transferencia anual de las rentas del fondo general a la cuenta de estabilización del presupuesto. Exige que la mitad de las rentas sea utilizada para pagar las deudas del estado. Limita el uso del remanente de fondos a emergencias o déficit presupuestarios. Impacto fiscal: Ahorros a largo plazo del estado por pago más rápido de las deudas actuales. Diferentes niveles de reservas del presupuesto estatal, dependiendo de la economía y las decisiones de funcionarios elegidos. Menores reservas locales para algunos distritos escolares.

YES

SI

NO

NO

45

**HEALTHCARE INSURANCE. RATE CHANGES. INITIATIVE STATUTE.** Requires Insurance Commissioner's approval before health insurer can change its rates or anything else affecting the charges associated with health insurance. Provides for public notice, disclosure, and hearing, and subsequent judicial review. Exempts employer large group health plans. Fiscal Impact: Increased state administrative costs to regulate health insurance, likely not exceeding the low millions of dollars annually in most years, funded from fees paid by health insurance companies.

**SEGURO DE CUIDADOS DE LA SALUD. CAMBIOS DE TARIFAS. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO.** Exige la aprobación del Comisionado de Seguros antes de que las aseguradoras de salud puedan cambiar sus tarifas o cualquier cosa que afecte los cargos relacionados con el seguro de salud. Prevé aviso público, divulgación, y audiencia, y posterior revisión judicial. Exime a los planes de salud para grupos grandes proporcionados por empleadores. Impacto fiscal: Incremento de los costos administrativos del estado para regular el seguro de salud, que muy probablemente no excederá unos pocos millones de dólares anuales en la mayoría de los años, financiado con las tarifas pagadas por las compañías de seguro.

YES

SI

NO

NO

46

**DRUG AND ALCOHOL TESTING OF DOCTORS. MEDICAL NEGLIGENCE LAWSUITS. INITIATIVE STATUTE.** Requires drug testing of doctors. Requires review of statewide prescription database before prescribing controlled substances. Increases \$250,000 pain/suffering cap in medical negligence lawsuits for inflation. Fiscal Impact: State and local government costs from raising the cap on medical malpractice damages ranging from tens of millions to several hundred million dollars annually, offset to some extent by savings from requirements on health care providers.

**PRUEBAS DE DETECCIÓN DE DROGA Y ALCOHOL A DOCTORES. DEMANDAS POR NEGLIGENCIA MÉDICA. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO.** Exige pruebas de detección de drogas a doctores. Exige revisar la base de datos estatal de medicamentos con receta antes de prescribir sustancias controladas. Incrementa el tope de \$250,000 de indemnización por dolor/sufrimiento en demandas de negligencia médica para compensar por la inflación. Impacto fiscal: Costos para los gobiernos estatal y local al aumentar el tope de indemnización por mala praxis médica, en el orden de decenas de millones a varios cientos de millones de dólares anuales, compensados en cierto modo por ahorros en los requerimientos sobre los proveedores de cuidados de la salud.

YES

SI

NO

NO

47

**CRIMINAL SENTENCES. MISDEMEANOR PENALTIES. INITIATIVE STATUTE.** Requires misdemeanor sentence instead of felony for certain drug and property offenses. Inapplicable to persons with prior conviction for serious or violent crime and registered sex offenders. Fiscal Impact: State and county criminal justice savings potentially in the high hundreds of millions of dollars annually. State savings spent on school truancy and dropout prevention, mental health and substance abuse treatment, and victim services.

**CONDENAS PENALES. PENAS POR DELITOS MENORES. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO.** Exige condenas por delito menor en lugar de delito mayor para ciertas infracciones relacionadas con las drogas y la propiedad. No aplicable a personas con condenas anteriores por delitos graves o violentos y ofensores sexuales registrados. Impacto fiscal: Ahorros a los sistemas penales del estado y condado potencialmente en varios cientos de millones de dólares anuales. Los ahorros estatales se gastarán en la prevención del ausentismo y deserción escolar, tratamiento de salud mental y abuso de sustancias, y servicios a las víctimas.

YES

SI

NO

NO

CA33-3-527

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

RV 229 008



48

**INDIAN GAMING COMPACTS. REFERENDUM.** A "Yes" vote approves, and a "No" vote rejects, tribal gaming compacts between the state and the North Fork Rancheria of Mono Indians and the Wiyot Tribe. Fiscal Impact: One-time payments (\$16 million to \$35 million) and for 20 years annual payments (\$10 million) from Indian tribes to state and local governments to address costs related to the operation of a new casino.

**CONVENIOS DE JUEGOS DE AZAR INDÍGENAS. REFERÉNDUM.** Un voto "Sí" aprueba, y un voto "No" rechaza los convenios de juegos de azar indígenas entre el estado y los Indios Mono de North Fork Rancheria y la Tribu Wiyot. Impacto fiscal: Pagos por única vez (\$16 millones a \$35 millones) y pagos anuales durante 20 años (\$10 millones) de las tribus indígenas al estado y los gobiernos locales para solventar los costos relacionados con la operación de un nuevo casino.

|     |    |
|-----|----|
| YES | NO |
| SÍ  | NO |

CA33-3-527

(4F1)

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

| MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CITY / CIUDAD                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CITY OF MORENO VALLEY / CIUDAD DE MORENO VALLEY                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>I</b>                                                            | <p>MEASURE "I": APPROVAL OF TERM LIMITS FOR MORENO VALLEY CITY COUNCIL. Shall an ordinance be adopted to enact term limits upon members of the Moreno Valley City Council, preventing any person who serves three (3) successive terms from serving again until an intervening period of two (2) years has elapsed?</p> <p>MEDIDA "I": APROBACIÓN DE LÍMITES DE MANDATO PARA EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE MORENO VALLEY. ¿Deberá adoptarse una ordenanza para promulgar los límites del mandato de los miembros del Concejo de la Ciudad de Moreno Valley impidiendo a cualquier persona que sirva por tres (3) períodos consecutivos servir de nuevo hasta que un período intermedio de dos (2) años haya transcurrido?</p> |
| <b>R</b>                                                            | <p>MEASURE "R": APPROVAL OF CITY-WIDE DIRECTLY ELECTED MAYOR AND REAPPORTIONMENT OF COUNCILMANIC DISTRICTS. Shall members of the City Council of the City of Moreno Valley be elected by districts described in Ordinance No. 879, and the Mayor of the City of Moreno Valley be elected on a citywide basis by the voters of the entire city?</p> <p>MEDIDA "R": APROBACIÓN DE ALCALDE ELECTO DIRECTAMENTE POR TODA LA CIUDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS DE CONCEJAL. ¿Deberán los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Moreno Valley ser elegidos por distritos descritos en la Ordenanza Núm. 879 y el Alcalde de la Ciudad de Moreno Valley ser elegido por los votantes de toda la ciudad?</p>           |
| <b>S</b>                                                            | <p>Shall the term of office of mayor be two years?</p> <p>¿Deberá ser el mandato del Alcalde de dos años?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>T</b>                                                            | <p>Shall the term of office of mayor be four years?</p> <p>¿Deberá ser el mandato del Alcalde de cuatro años?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

CA33-4-F1



Esta página dejada intencionalmente en blanco

CA33-4-F1

# SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato, y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en: [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

## Reforma a las finanzas de campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el folleto de la boleta de muestra local.

Esta lista cubre todos los distritos legislativos del Condado. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

### SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 28

Jeff Stone, Republicano  
Bonnie Garcia, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano  
Karalee Hargrove, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata  
Charles Bennett Jr., Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Ken Park, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Rudy Aranda, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Melissa Melendez, Republicano  
Conrad Melton, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Tony Teora, Republicano  
Brian W. Jones, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano  
Nicholas Shestople, Demócrata

## Candidatos ratificados por los partidos políticos - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario a cargo de elecciones en el Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos nominados por los votantes para cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

### PARTIDO DEMÓCRATA

Edmund G. "Jerry" Brown, Gobernador  
Gavin Newsom, Vicegobernador  
Alex Padilla, Secretario de Estado  
Betty T. Yee, Contralor  
John Chiang, Tesorero  
Kamala D. Harris, Procurador General  
Dave Jones, Comisionado de Seguros  
Nader Shahatit, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4  
Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36  
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 41  
Tim Sheridan, Representante de Estados Unidos, Distrito 42  
James H. Kimber, Representante de Estados Unidos, Distrito 50  
Karalee Hargrove, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42  
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56  
Ken Park, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61  
Conrad Melton, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67  
Nicholas Shestople, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 75

### PARTIDO REPUBLICANO

Neel Kashkari, Gobernador  
Ron Nehring, Vicegobernador  
Pete Peterson, Secretario de Estado  
Ashley Swarengin, Contralor  
Greg Conlon, Tesorero  
Ronald Gold, Procurador General  
Ted Gaines, Comisionado de Seguros  
Diane L. Harkey, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4  
Brian Nestande, Representante de Estados Unidos, Distrito 36  
Steve Adams, Representante de Estados Unidos, Distrito 41  
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42  
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50  
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42  
Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Rudy Aranda, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61  
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 67  
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

### PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Pete Peterson, Secretario de Estado  
Ashley Swarengin, Contralor  
Ronald Gold, Procurador General  
Ted Gaines, Comisionado de Seguros  
Diane L. Harkey, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4  
Steve Adams, Representante de Estados Unidos, Distrito 41  
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50  
Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 67  
Brian W. Jones, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71  
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,  
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

**STEVE ADAMS, Republicano**

**EDAD: 61**

**OCUPACIÓN: Concejal / Policía Jubilado**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Como residente de Riverside desde 1958, policía jubilado de Riverside, propietario de una pequeña empresa y Concejal de la Ciudad de Riverside durante tres mandatos, estoy únicamente consciente de los problemas que enfrentan los residentes del distrito 41.

El exceso de regulación de los políticos del Congreso y de Washington está frenando el crecimiento económico, sofocando la creación de empleos y perjudicando los residentes del distrito 41. Necesitamos y merecemos algo mejor que los políticos de un solo tema con agendas extremas.

Como Concejal de tres mandatos, he estado involucrado en el mejoramiento de mi comunidad. Tuve éxito en ayudar a que Riverside fuera el #1 en el país en nuevos empleos y entre los 8 mejores lugares para estar. Formé parte del equipo que trajo la Escuela de Medicina de UC Riverside, que en turno trajo empleos de calidad y millones de dólares a nuestra economía. Seguiré haciendo lo mismo para el distrito 41.

Una frontera descontrolada ha impactado negativamente en nuestras vidas; en los empleos, la economía, la educación, la delincuencia, los hospitales y más. Debemos detener el tráfico ilegal de personas, la victimización de las mujeres y los niños y el flujo de drogas y criminales a nuestras ciudades. El primer paso es una frontera segura para la entrada legal. Iré al Congreso para ayudar a negociar verdaderas soluciones y acabar con el estancamiento y el partidismo que han plagado este país durante los últimos seis años.

Nuestra región ha experimentado un enorme crecimiento en los últimos años, lo que ha esforzado nuestra infraestructura y carreteras. Debido a mi servicio pasado en comisiones de transporte a nivel local, estatal y nacional, conozco los problemas y ofrezco verdaderas soluciones que llevaré conmigo a Washington para luchar por nuestra región.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,  
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

**MARK TAKANO, Demócrata**

**EDAD: 53**

**OCUPACIÓN: Representante de Estados Unidos / Maestro**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Estimado Vecino,

El Congreso está roto y he usado mi primer mandato para luchar por las reformas del sentido común que todos sabemos que necesita desesperadamente.

Como su Representante, he luchado por la clase media, he trabajado para crear empleos bien remunerados en el Inland Empire y he protegido el Seguro Social y Medicare frente a los líderes de ambos partidos.

Durante los últimos dos años, mi oficina ha obtenido más de \$1 millón en beneficios para los veteranos y ha celebrado varias reuniones municipales para entender las prioridades locales. Introduce legislación para fortalecer y mejorar el currículo escolar, aumentar la participación de las empresas en los programas de capacitación laboral, facilitar que los veteranos vuelvan a la escuela y apoyar la creación de empleos en la manufactura avanzada.

Continuaré luchando por la clase media al apoyar inversiones locales que creen empleos como la Escuela de Medicina de UC Riverside y defenderé contra los recortes impositivos para los multimillonarios y corporaciones que quieren enviar los empleos al extranjero.

Antes de ser elegido a la Cámara de Representantes, dediqué mi vida al servicio público como maestro de la escuela secundaria y regente de Riverside Community College. Esas responsabilidades me han preparado para ser un defensor efectivo de las escuelas locales, las empresas, los veteranos, las personas mayores y las familias de la clase media.

Me siento orgulloso de contar con el apoyo de los líderes locales de todo Riverside, Moreno Valley, Jurupa Valley y Perris.

Respetuosamente les pido su voto el 4 de noviembre para que podamos seguir creciendo nuestra economía y reparar el Congreso.

Mark Takano  
www.marktakano.com  
(951) 534-6647

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,  
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 61**

**RUDY ARANDA, Republicano**

**OCUPACIÓN: Policía del Departamento de Los Ángeles,  
Jubilado**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Mi nombre es Rudy Aranda y respetuosamente les pido su voto.

He dedicado mi vida al servicio público y me sentiría honrado servirles como su próximo asambleísta.

Como un hombre joven, no podía sentarme en clase sin hacer nada mientras mi país estaba en guerra. Tenía que hacer algo y por eso me uní al ejército y con orgullo serví en Vietnam.

Después del ejército, me uní al Departamento de Policía de Los Ángeles, donde estuve orgulloso de "proteger y servir" durante más de 28 años.

Toda mi vida adulta he servido a mi país y a mi comunidad con honor e integridad. Llevaré esos valores conmigo a Sacramento para trabajar para devolver el sentido común al gobierno estatal con mi guía principal que será: "¿Qué es lo mejor para California?"

California enfrenta muchos desafíos. El Inland Empire necesita empleos. Nuestras comunidades deben ser seguras. Nuestros estudiantes requieren de una educación de calidad. Los contribuyentes necesitan un alivio de los impuestos excesivos y nuestro estado necesita fuentes de agua confiables durante esta sequía prolongada y más allá. Estas cuestiones y otras han sido ignoradas durante demasiado tiempo y sólo se resolverán con un enfoque del sentido común y la cooperación de parte de todos los grupos de interés.

Además, como veterano, seré la voz y el defensor de los veteranos de California y sus familias en Sacramento.

Pongamos a California de nuevo en marcha. Les pido su voto el 4 de noviembre.

Respetuosamente,

Rudy Aranda  
Candidato  
Distrito 61 de la Asamblea

Sitio web: RudyAranda2014.com  
Correo electrónico: rudy@RudyAranda2014.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE RIVERSIDE,  
FIDEICOMISARIO ÁREA 5**

**TRACEY B. VACKAR** **EDAD: 51**  
**OCUPACIÓN: Directora, Educación de Carreras Técnicas**  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

¡Tracey Vackar entiende que su familia necesita una universidad comunitaria que proporcione programas asequibles de capacitación, certificaciones de la industria, y rutas a programas universitarios!

Tracey Vackar trae liderazgo comprobado como Presidenta de la Junta Gobernante del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. Obtuvo una Licenciatura en Educación de la Fuerza Laboral, y una Maestría en Administración de la Educación. Ella trae experiencia de establecer política, entender presupuestos, desarrollo curricular, y se comunica con nuestra comunidad haciendo de Tracey Vackar la candidata más calificada para Fideicomisario del Distrito de Universidad Comunitaria de Riverside.

Tracey Vackar colabora con Universidades de Inland Empire como una administradora de escuela de K-12. Ella diseña programas de vías de industria que abogan por el empleo y las oportunidades de educación superior de los estudiantes.

La dedicación y el servicio de confianza de Tracey Vackar para nuestra comunidad la reconocieron como Ciudadana del Año de Moreno Valley, y la Mujer del Año de la Asamblea Estatal de California por su servicio continuo a nuestras escuelas, el Concejo Juvenil de la Junta de Inversiones en la Fuerza Laboral del Condado de Riverside, el Centro de Crisis de Violación, el Club Optimista y comités educativos.

Tracey entiende la importancia de mantener el costo asequible de la universidad mientras que apoya a la facultad para asegurar aulas que cuentan con la tecnología, el equipo para un programa de calidad. Sus relaciones establecidas con nuestras escuelas locales, universidades comunitarias, y universidades la hacen la candidata más experimentada.

¡PARA LIDERAZGO DEDICADO! ¡ELIJA A TRACEY VACKAR!

www.VACKAR4RCC.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE RIVERSIDE,  
FIDEICOMISARIO ÁREA 5**

**KERI A. THEN** **EDAD: 54**  
**OCUPACIÓN: Profesora**  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

La Dra. Keri Then es profesora adjunta principal de la Escuela de Empresarial de la Universidad de Redlands, donde imparte cursos de licenciatura y postgrado.

Ella es una ex Directora de Tecnologías de Información de la Universidad de Redlands y una ex Ingeniera Principal de Desarrollo en UC Riverside. Keri se retiró de la Fuerza Aérea de EE.UU. Su última misión en la Estación Aérea Prüm, Alemania, fue como Jefa Operante de Ubicación.

Keri completó un Doctorado en Administración de Empresas. Selecciones de su tesis, titulada "Factores Relacionados con la Adopción de Tecnologías Emergentes de la Información de la Tecnología por Universidades Basadas en la Investigación y no Basadas en la Investigación" fueron publicadas en *Research in Higher Educational Journal*, abril de 2013. Ella ha completado una Maestría en Telecomunicaciones y una Maestría en Relaciones Internacionales. Su título de pregrado es de la Universidad de Chapman y su grado de asociado es del Colegio Comunitario de la Fuerza Aérea. Keri es una Maestra Ingeniera de Telecomunicaciones.

Keri es miembro de la junta directiva de Community Connect, una organización sin fines de lucro que proporciona programas de servicios para los residentes del País de Riverside. Fue voluntaria para la Comisión de las Artes de Moreno Valley para Art-o-ber Fest del 2013 y patrocinó un evento para recaudar fondos para la Vanguard Community Art Gallery.

Ella y su esposo, Robert, y sus hijas, Christina y Elizabeth, viven en Moreno Valley.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE RIVERSIDE,  
FIDEICOMISARIO ÁREA 5**

**ANGELOV FAROOQ**  
**OCUPACIÓN: Educador / Propietario de Empresa**  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

El Distrito de Universidad Comunitario de Riverside necesita un fuerte liderazgo con experiencia para asegurar que cada estudiante en Moreno Valley tenga acceso a una educación universitaria de calidad.

*Como educador y propietario de empresa, entiendo el papel único que Moreno Valley College y el sistema RCCD ocupan en nuestra economía local. Me postulo para la Junta de Fideicomisarios para mejorar la experiencia de aprendizaje para nuestros estudiantes, ampliar los programas de capacitación laboral, y garantizar que el presupuesto de RCCD sea gestionado de manera eficiente.*

Al crecer, asistí a las escuelas públicas locales y comencé a tomar clases en Riverside Community College a la edad de 13 años. Obtuve un título de la Universidad de Berkeley, una maestría y doctorado en Política, Planificación y Desarrollo de USC. Ahora trabajo como instructor con UC Riverside Extension, tengo un negocio que ha ayudado a revitalizar comunidades locales, y sirvo en la Junta de Inversión Laboral de California. Mi esposa y yo somos orgullosos residentes de MARCH AIR RESERVE BASE.

He obtenido los endosos de la Asociación de la Facultad de RCCD, líderes federales, estatales y locales a lo largo de Moreno Valley y la región porque confían en que trabajaré duro para mejorar nuestra universidad local.

Me sentiría honrado de recibir su voto.

Angelov Farooq

www.DrFarooq.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VAL VERDE**

**MICHAEL MARTIN VARGAS**

**EDAD: 52**

**OCUPACIÓN: Titular**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Después de 33 años de servicio, me retiré como sargento del Departamento de Policía Escolar de Los Ángeles. Como miembro de la Junta Escolar, he apoyado una educación de calidad, he mantenido un presupuesto físicamente solvente, he sido defensor de los derechos de los empleados y he mantenido una comunicación abierta y de confianza con padres y los empleados.

Como padre, contribuyente y miembro de la comunidad de Val Verde Unified, tengo un interés personal en nuestro proceso educativo.

He luchado por y seguiré apoyando la transparencia y la equidad a través de todo el Distrito. Es imprescindible entender las necesidades de nuestros estudiantes, empleados y la comunidad. Seguiré asistiendo a las funciones escolares y a las reuniones de padres, de empleados y de la comunidad. Me esforzaré por lograr un mayor conocimiento para garantizar que nosotros, la Junta Escolar, estamos proporcionando a nuestros empleados las herramientas necesarias para brindar un ambiente seguro y saludable para que nuestros estudiantes reciban la mejor educación posible.

Creo que mi experiencia en la educación y el liderazgo me han preparado para continuar siendo un Miembro efectivo de la Junta y un firme defensor de todos los padres, el personal, los estudiantes y la comunidad. Me comprometeré con las demandas rigurosas y responderé a lo mejor de mi capacidad.

Vargas4schoolboard@yahoo.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VAL VERDE**

**JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ**

**OCUPACIÓN: Educador / Padre**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Como padre de tres niños que asisten a escuelas en Val Verde y ciudadano que paga el impuesto predial y Mello-Roos y que votó a favor de la Medida L, tengo un interés personal en nuestro distrito. Como la mayoría de los padres, quiero lo mejor para mis hijos y eso para mí significa una gran educación.

Durante casi 14 años, he trabajado en los departamentos de extensión comunitaria de universidades locales promoviendo la educación y las carreras profesionales. Les digo a los estudiantes que cada puesto de trabajo dentro de una sociedad es valioso. Una sociedad que contara sólo con médicos fracasaría, también necesitamos de los maestros, los conserjes y todas las demás carreras con el fin de prosperar. La pregunta que deben hacerse es qué es lo que desean hacer y cómo van a lograrlo.

Como niño criado en el valle Central de California, trabajaba en las granjas agrícolas durante los veranos, una experiencia que me enseñó a valorar la educación y mi comunidad. Obtuve una licenciatura de UC Riverside y una maestría en Orientación Educativa de la Universidad de Redlands.

A través de mi experiencia profesional, académica y personal y mi deseo de ofrecer la mejor educación a mis hijos y todos los niños de nuestro distrito, creo que soy un candidato fuerte. Vote por Julio Gonzalez.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VAL VERDE**

**D. SHELLY YARBROUGH**

**EDAD: 57**

**OCUPACIÓN: Empresaria / Miembro de la Junta**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

California ha enfrentado una crisis financiera en los últimos años. Nuestro sistema escolar estaba roto. Se recortaron los presupuestos. Se despidieron maestros y el personal de apoyo. Se redujo la oferta de programas. Muchas personas perdieron la fe en el sistema escolar público.

Sin embargo, Val Verde mejoró las calificaciones, del peor en el Condado de Riverside a entre los seis primeros distritos de elección. Hoy, tenemos la tasa de asistencia más alta en el 96%, la tasa de absentismo escolar más baja y nuestra tasa de graduación es del 90.2%.

He cumplido mi promesa de mejorar las calificaciones en Val Verde y he apoyado una educación impulsada por la tecnología que utiliza computadoras para involucrar a los estudiantes.

Nuestro mundo está cambiando. La educación está cambiando.

Nuestra nueva escuela secundaria está bajo construcción y se inaugurará en el año 2016 con un enfoque en el Programa de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM).

Lo que inspirará a los estudiantes a aprender a través del descubrimiento mientras se les anima a alcanzar su pleno potencial. Nuestros estudiantes y nuestra comunidad merecen eso.

Excelentes maestros, escuelas seguras, lo último en la tecnología y una nueva escuela secundaria.

Los fundamentos para vivir una vida próspera en una comunidad de progreso y crecimiento.

Visite [www.syarbroughforvalverde2014.com](http://www.syarbroughforvalverde2014.com) o enviar un correo electrónico a: [syarbrough@valverde.edu](mailto:syarbrough@valverde.edu)

Respetuosamente les pido su voto.

Gracias y que Dios los Bendiga,

D. Shelly Yarbrough

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA<br/>DIRECTOR,<br/>DISTRITO DE AGUA DE EASTERN MUNICIPAL, DIVISIÓN 5</b></p> <p><b>GREGORY HAGANS</b><br/> <b>OCUPACIÓN: Asistente Dietético</b><br/> <b>EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:</b></p> <p>Me postulo para la junta de agua porque creo que necesitamos a alguien en el directorio con experiencia y capacitación para entender lo asequible que es el agua limpia que se suministra a nuestros hogares. Como miembro de la Junta de Recursos Históricos y Ambientales de la Ciudad de Moreno Valley, y con 25 años en el Departamento de Parques, Recreación y Servicios Comunitarios de la Ciudad de Riverside, tengo experiencia de trabajo con directorios y comisiones. Como veterano discapacitado de la Infantería de la Marina tengo experiencia trabajando con procesos de desalinización del agua en la creación de agua fresca para las necesidades a bordo del barco. Tengo ideas nuevas sobre cómo reciclar aguas residuales. Creo que los procesos de aumento de tarifas del agua y cómo ese dinero es utilizado deben estar abiertos a los ciudadanos y estos deberían tener participación en el proceso.</p> | <p style="text-align: center;"><b>DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA<br/>DIRECTOR,<br/>DISTRITO DE AGUA DE EASTERN MUNICIPAL, DIVISIÓN 5</b></p> <p><b>DAVID J. SLAWSON</b> <span style="float: right;"><b>EDAD: 60</b></span><br/> <b>OCUPACIÓN: Propietario de Empresa de Ingeniería</b><br/> <b>EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:</b></p> <p>Como propietario de una empresa de ingeniería civil y agrimensura en Moreno Valley por casi 29 años, creo que tengo los conocimientos de técnicos y empresariales necesarios para servir como su director.</p> <p>Casi el 70% de nuestra agua potable es importada desde el norte de California, y esa agua ha sido reducida por resoluciones de tribunales federales del medio ambiente y la persistencia de la sequía. Entonces es, imperativo que promovamos proyectos para la eficiencia del uso de agua y proyectos locales a fin de reducir al mínimo nuestra dependencia de agua importada. Para lograr estos objetivos promoveré la innovación en ingeniería en el desarrollo de proyectos rentables para la desalación, la recarga de acuíferos, la recuperación de aguas residuales y la reutilización potable directa.</p> <p>He sido miembro de la Comisión Líder del Proyecto de la Cuenca Santa Ana y de la Junta del Departamento de Asuntos del Consumidor de California, regulando la práctica y la concesión de licencias de obra civil y agrimensura.</p> <p>Tengo un título universitario de Licenciatura en Administración de Empresas y Certificados de Operaciones de Suministro de Agua, Dirección Ejecutiva y Desarrollo Económico.</p> <p>Mi esposa Erin es maestra de escuela pública y tenemos 2 hijos en casa, Charlese y Luke. Todos participamos en nuestra iglesia y nuestros niños asisten a AWANA.</p> <p>Recuerde votar el 4 de noviembre.</p> <p>Gracias,</p> <p>David J. Slawson,<br/>Empresario de Ingeniería</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## MEDIDA "I" - CIUDAD DE MORENO VALLEY

### ORDENANZA NÚM. \_\_\_\_\_

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MORENO VALLEY, CALIFORNIA, QUE ENMIENDA EL CAPÍTULO 2.04 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE MORENO VALLEY PERTENECIENTE A LÍMITES DE MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal la Ciudad de Moreno Valley ordena lo siguiente:

#### SECCIÓN 1.

El Código Municipal de Moreno Valley, Carta Constitutiva , Capítulo 2.04, "Concejo", se enmienda para añadir la Sección 2.04.025 para que lea como sigue:

#### **2.04.025 Límites de Mandato.**

Cualquier persona que haya cumplido tres (3) términos sucesivos como miembro del Concejo Municipal no será elegible para servir de nuevo en el puesto hasta que haya transcurrido un período intermedio de dos (2) años. A estos efectos, toda persona que sirve como Concejal de dos (2) años o más de un término designado o elegido se considerará que han cumplido su mandato. Ni los mandatos cumplidos con anterioridad a esta disposición entre en vigor, ni los mandatos que están en curso en el momento que esta disposición entra en vigor deberán contar para los tres (3) límites de mandatos.

#### SECCIÓN 2. EFECTO DE LA DISPOSICIÓN:

Salvo como lo dispone específicamente este documento, nada del contenido en esta ordenanza será considerado para modificar o sustituir cualquier promulgación previa del Consejo Municipal que aborda el mismo tema tratado en este documento. Si alguna de las disposiciones de esta ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de esta ordenanza, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias no se será afectada y continuará en plena vigencia y efecto. Para ello, las disposiciones de esta ordenanza son divisibles. El Consejo Municipal de la Ciudad de Moreno Valley por este medio declara que hubiera aprobado cada sección, subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula, o frase del presente independientemente del hecho de que cualquier una o más secciones, subsecciones, subdivisiones, párrafos, oraciones, cláusulas, o frases se afirma sea inconstitucional, inválida o inaplicable.

#### SECCIÓN 3. AVISO DE APROBACIÓN:

Dentro de los quince días siguientes a la fecha de aprobación del presente, el Secretario Municipal certificará la aprobación de esta ordenanza y hará que se publique en tres lugares públicos dentro de la ciudad. Tras la aprobación de esta ordenanza en virtud de la aprobación de los electores que se hace referencia en la Resolución Núm. 2014-35, el Secretario Municipal, en consulta con el Abogado Municipal, se autoriza y ordena por este medio a codificar esta ordenanza en el Código Municipal de Moreno Valley.

#### SECCIÓN 4. FECHA DE VIGENCIA:

De conformidad con la sección 9217 del Código Electoral, esta ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de que el Concejo Municipal declare los resultados de la elección.

APROBADO Y ADOPTADO este día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_.

DAR FE:

Alcalde

Secretario Municipal

APROBADA EN FORMA:

Abogado Municipal

## ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “I”

Los Concejales de la Ciudad de Moreno Valley son elegidos por mandatos de cuatro años. Bajo la ley actual, no hay límite en el número de mandatos que un individuo puede servir como concejal.

Los votantes pueden imponer límites a los mandatos de los concejales de la ciudad. La Medida “I”, de adoptarse por el simple voto de mayoría de las personas, va a imponer límites a los mandatos de los concejales y prohibiría a un concejal servir más de tres mandatos consecutivos de cuatro años hasta que un período de intervención de dos años ha transcurrido. El nombramiento para cubrir una vacante en el Concejo Municipal contará como servicio para un período completo de cuatro años si el concejal designado cumple dos o más años en el Concejo Municipal.

La Medida “I” fue colocada en la boleta electoral por el Concejo Municipal. Si es aprobada por los votantes, la propuesta de ordenanza entrará en vigencia diez (10) días después de que los resultados de la elección sean certificados por el Concejo Municipal. Si se aprueba la ordenanza propuesta, los límites de duración de mandato se aplicarán de forma prospectiva, lo que significa que los mandatos del concejo en proceso o terminados antes de la fecha de vigencia de la ordenanza no se contarán para el límite de tres mandatos.

Si la Medida “I” se aprueba, la ordenanza de límites del mandato sólo puede ser modificada por los electores. Si falla la Medida “I”, seguirá habiendo ningún límite en el número de términos que un individuo puede servir como concejal.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “I”. Si usted desea una copia de la ordenanza o la medida, por favor llame a la oficina del Secretario Municipal al (951) 413-3001 y una copia será enviada por correo sin costo alguno para usted.

Por: Abogado Municipal

## ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “I”

La pregunta de los límites del mandato no es nueva. La razón por la que deberíamos tener los límites de mandato es “en los gobiernos libres los gobernantes son los siervos y el pueblo son sus superiores. “En el primer caso para volver dentro de estos últimos no se degrada sino se promueven.” Fue Benjamín Franklin quien resumió este mejor de los casos, hace más de dos siglos.

Los padres fundadores no querían una monarquía; ellos querían un gobierno “por el pueblo”. Sin las restricciones necesarias de los límites del mandato, “El pueblo” no tardarían en delegar a un grupo elite muy pequeño, muy potente, muy rico.

La política local a nivel de la ciudad y el condado pueden no tener tantas ramas, pero sirven el mismo propósito. Se supone que el concejo municipal se compone de sus poderdantes, que están seleccionados de la población local para servir.

Los límites de mandato sirven como el mejor amortiguador para evitar que ese tipo de mentalidad de carrera engome el sistema, por lo que los límites del mandato son tan importantes.

Un político de trabajo sin límites de mandato es un político que trabaja exclusivamente en la reelección y el poder de amasar.

Si la gente común se les permite la oportunidad de postularse para un cargo en la igualdad de condiciones, no serían necesarios los límites del mandato.

Independientemente de cómo votar, el Pueblo decidirá. Su decisión será contada y será respetada.

Vote “Sí” a la Medida “I”

Por: Jesse L. Molina, Alcalde de Moreno Valley

Lidia Molina

## REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “I”

Límites del mandato

Los Ciudadanos Interesados de Moreno Valley estaban involucrados en la recolección de firmas para destituir a todo el consejo de Moreno Valley City, ya que fueron objeto de una extensa investigación criminal investigado por el Grupo de Trabajo de Corrupción Política Criminal del FBI por usar su posición para obtener beneficios personales. Algunos de estos mismos individuos han decidido colocar la Medida “I” y la Medida “R” en la boleta electoral para que usted las apruebe. No se puede confiar en ellos. Deben limpiarse a sí mismos de las acusaciones de corrupción y recuperar la confianza de los ciudadanos de Moreno Valley antes de proponer cualquier medida que afecta a la estructura de liderazgo y nuestra calidad de vida dentro de Moreno Valley.

La Medida “I” es fraudulenta. El propósito de los límites del mandato es quitar poder establecido y reducir la influencia del dinero y de intereses creados en la política.

Apoyamos verdaderos límites de mandatos tales como 2 mandatos de cuatro años (8 años). El presidente de los Estados Unidos de América sólo puede servir 2 mandatos de cuatro años.

Murrieta ha aprobado con éxito la Medida “C” (noviembre de 2010) por el 67% de los votos para que el funcionario elegido sólo pueda servir dos mandatos consecutivos.

Les pedimos que vote NO a la Medida “I”.

Por: Craig R. Givens, Ciudadanos Interesados de Moreno Valley Advocacy Group

Curtis L. Gardner, Ciudadanos Interesados de Moreno Valley Advocacy Group

### ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "I"

Por favor, vote no a la Medida "I" porque esta medida electoral no limita el número de mandatos que una persona del concejo municipal puede ser elegida. El título de esta iniciativa es engañoso. Esta medida se limita a exigir una estadía de 2 años después de cada 12 años de servicio pero no limita el número de mandatos que una persona puede estar en el consejo. Esta medida fue escrita sin tener en cuenta la aportación del público o la opinión del público y los electores de Moreno Valley merecen algo mejor.

Si se aplicaran estos "límites de mandato", un concejal todavía sería capaz de servir a 24 de los 26 años, 36 de los 40 años o incluso 48 de los 54 años. Esta es una mala excusa para los límites del mandato y los votantes de Moreno Valley deberían rechazarla. La Medida "I", es fraudulenta y no representa el verdadero propósito de los límites del mandato que es quitar poder establecido y reducir la influencia del dinero y los intereses especiales de nuestros líderes electos.

Estamos en apoyo de los límites reales de duración de mandato tales como 2 mandatos de cuatro años (8 años) o 3 mandatos de cuatro años (12 años) como un límite de por vida. El presidente de los EE.UU. sólo puede servir 2 mandatos de cuatro años. La Ciudad de Murrieta ha aprobado con éxito la Medida "C" en noviembre de 2010 con el 67% de la votación para limitar el Concejo Municipal a no más de dos mandatos consecutivos en el cargo.

Estamos a favor de límites reales de duración de mandato pero esto no realiza la tarea. Por favor, deje que la mayoría del Concejo Municipal de Moreno Valley sepa que no pueden engañar a los votantes dándoles una medida que no hace lo que dice hacer.

Por: Deanna Reeder, Stop Votes For Sale Network

Craig R. Givens, Ciudadanos Interesados de Moreno Valley  
Advocacy Group

Curtis L. Gardner, Ciudadanos Interesados de Moreno Valley  
Advocacy Group

### REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "I"

Vote Sí a la Medida "I", que tiene los límites del mandato nivelará el campo de juego.

La oposición afirma que esta medida no es absoluta y que puede postular de nuevo en dos años. Al tener un descanso en las elecciones esto ayuda a dar un concejal excepcional oportunidad de postular de nuevo, los mediocres serán eliminados.

Actualmente los miembros del consejo que ocupan cargos durante largos períodos pasan a estar fuera de contacto con los ciudadanos que los eligieron. Actualmente ellos amasan poder e influencia, que eventualmente los lleva a una oligarquía, y susceptibles a la corrupción. Esto es evidente de muchos consejos y gobiernos de los condados.

Con esta medida electoral usted el pueblo tendrá la oportunidad de decidir los límites de mandato. Pare por favor la oligarquía. "El gobierno del pueblo para el pueblo."

En última instancia, es su decisión y será respetada.

Por: Jesse L. Molina

Lidia Molina

## MEDIDA “R” – CIUDAD DE MORENO VALLEY

ORDENANZA NÚM. 879

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE MORENO VALLEY, CALIFORNIA, ENMENDANDO EL TÍTULO 2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE MORENO VALLEY RELACIONADO CON LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE UN ALCALDE DIRECTAMENTE ELEGIDO Y EL NÚMERO, DESIGNACIÓN, Y LÍMITES DE CUATRO DISTRITOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO QUE, el 6 de noviembre de 1984, los votantes aprobaron la Medida “F”, estableciendo la incorporación de la Ciudad de Moreno Valley con cinco (5) miembros del Concejo Municipal elegidos a lo largo; y

CONSIDERANDO QUE, el 6 de noviembre de 1984, los electores aprobaron la Medida “G”, estableciendo que los miembros del Concejo Municipal serían elegidos “por distrito,” significando que cada miembro del Concejo Municipal es elegido por los votantes que sólo residen dentro de cada uno de los cinco distritos; y

CONSIDERANDO QUE, según la sección 36801 del Código de Gobierno de California, el Concejo Municipal de Moreno Valley ha seleccionado al Alcalde de entre los miembros del Concejo; y

CONSIDERANDO QUE, la sección 34900 y sig. del Código de Gobierno de California, autoriza al Concejo Municipal presentar a los votantes la pregunta de si los votantes deban elegir a un Alcalde y cuatro (4) Concejales Municipales, y si el Alcalde deba servir un mandato de dos años o de cuatro años; y

CONSIDERANDO QUE, el 2 de noviembre del 2010, el Concejo Municipal colocó dos preguntas consultivas en la boleta de elección general municipal, la primera de ellas preguntó a los votantes si ellos apoyan el cambio de un Alcalde nombrado al de un Alcalde electo, y la segunda de ellas preguntó a los votantes si, ellos apoyan o no dicho cambio, el Concejo Municipal debe convocar una elección vinculante para decidir la cuestión, y una mayoría de electores votaron “sí” a cada pregunta; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal desea colocar estas preguntas en la boleta electoral durante la elección por todo el estado que se lleva a cabo el primer Martes después del primer lunes en noviembre del presente año; y

CONSIDERANDO QUE, esta ordenanza deberá tomar efecto treinta (30) días después de ser adoptada por la mayoría de los votantes de la Ciudad de Moreno Valley, y sólo entrará en vigor si, antes de someter esta ordenanza a los votantes para su aprobación, la Comisión de Planificación de la Ciudad adopta una resolución cumpliendo con los dictámenes requeridos por la sección 34875 del Código de Gobierno de California.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Moreno Valley ordena lo siguiente:

### SECCIÓN 1.

Código Municipal de Moreno Valley, Capítulo 2.04, “Concejo,” se enmienda para agregar la Sección 2.04.005 para leerse de la siguiente manera:

#### **2.04.005 Alcalde y Concejales.**

- (a) Los electores deben elegir a un alcalde y cuatro (4) concejales.
- (b) El concejo debe consistir del alcalde y cuatro (4) concejales.
- (c) El mandato del cargo de alcalde será el preferido por una mayoría de aquellas personas que votaron en la proposición aprobando la elección de un alcalde, y el mandato del cargo de cada concejal será de cuatro (4) años.
- (d) Los concejales serán elegidos “por distrito” como se define este término en la sección 34871 del Código de Gobierno.

### SECCIÓN 2.

Capítulo 2.04, “Nombramientos a la Comisión,” del Código Municipal de Moreno Valley, se enmienda en la Sección 2.04.060 para leerse de la siguiente manera:

#### **2.04.060 Nombramientos a la Comisión.**

A menos que se especifique de otra manera en este código o por ley estatal, todas las juntas, comisiones y comités nombrados de la ciudad deberán ser hechos por el Alcalde con la aprobación del concejo municipal.

### SECCIÓN 3.

Capítulo 2.06, “Juntas y Comisiones-Disposiciones Generales,” del Código Municipal de Moreno Valley, se enmienda en la Sección 2.06.010 para leerse de la siguiente manera:

#### **2.06.010 Reglas Generales Relacionadas Con Nombramientos, Mandatos, Vacantes.**

- A. A no ser que se especifique de otra manera por ley o por ordenanza o por resolución, todos los miembros de las juntas y comisiones de la ciudad deberán ser nombrados por el alcalde con la aprobación del concejo municipal por mandatos de tres

años comenzando el 1 de julio del año del nombramiento; siempre y cuando, las vacantes interinas deberán ser cubiertas por nombramiento a los mandatos específicos no vencidos del miembro que reemplaza. Esta regla no aplica a juntas o comisiones recientemente establecidas, los nombramientos iniciales deberán hacerse sobre una base de mandatos escalonados, siempre y cuando el plazo más largo de éste no exceda los tres años, comenzando con el próximo 1 de julio que le siga al nombramiento.

- B. A menos que la ley lo especifique de otra forma, y a pesar de que una ordenanza o resolución que establece una junta o comisión pueda dejar de disponerlo así, entonces además del número de miembros de una junta o comisión publicada en la promulgación estableciendo dicha junta o comisión, el alcalde podrá, con la aprobación del concejo municipal y a su discreción, nombrar uno o más miembros alternos a cada junta o comisión. Durante su incumbencia como tales, los miembros alternos los miembros alternos no tendrán voto en el procedimiento de la junta o comisión. En caso de una o más vacantes interinas en la junta o comisión como lo declare el concejo municipal, y sujeto a confirmación por el concejo municipal, los miembros alternos de dicha junta o comisión deberán asumir el puesto o puestos vacantes para la porción no caducada del mandato del miembro reemplazado.
- C. Cualquier miembro de una junta o comisión de esta ciudad puede ser retirada del cargo en cualquier momento, con o sin causa, por un voto mayoritario del concejo municipal, salvo en casos donde el alcalde o el concejo municipal no son la autoridad que da el nombramiento (en cuyos casos tal autoridad que por lo regular da el nombramiento puede ejercer este poder de remoción). Si un miembro está ausente sin permiso previo de la junta o comisión o de la autoridad de nombramiento, de tres reuniones regulares o de veinte y cinco (25) por ciento de las reuniones debidamente programadas de la junta o comisión dentro de un año fiscal, la membresía se convertirá en vacante y el cargo deberá ser cubierto como cualquier otra vacante
- D. A no ser que lo especifique la ley de otra forma, o por medio de ordenanza o resolución del concejo municipal, todos los miembros de cualquier junta o comisión de la ciudad nombrados por el alcalde y aprobado por el concejo municipal será a la inceptión y a lo largo de sus incumbencias, residentes de buena fe de la ciudad. Ningún miembro de una junta o comisión de la ciudad podrá ser empleado de la ciudad durante dicha membresía.
- E. A no ser que esté de otra manera específicamente provisionado por la acción estableciendo el cuerpo o nombramiento de sus miembros iniciales, ningún miembro podrá ser al mismo tiempo miembro de más de una vez de ciudadanos consultivos creado mediante ordenanza o resolución del concejo municipal.

#### SECCIÓN 4.

Si la mayoría de los votantes de Moreno Valley aprueba la medida relacionada con la elección directa del alcalde y la redistribución de distritos del concejo municipal como se publica en la Muestra A (anexada a la presente e incorporada aquí para su referencia), la Resolución Núm. 2011-107 será derogada y en lugar de la Resolución Núm. 2011-07, nuevos límites de distritos y la designación de cada uno de los cuatro (4) distritos concejales como se publica en la Muestra A incluyendo un mapa de los distritos será adoptado. Si la medida se aprueba, la oficina de concejales previamente designada como Distrito 5 será designada como la oficina del alcalde y los votantes de toda la ciudad elegirán directamente al alcalde en la elección municipal general del año 2016. Los Distritos 1 y 3 elegirán Concejales en el año 2016 y los Distritos 2 y 4 elegirán Concejales en el año 2018.

#### SECCIÓN 5.

Esta ordenanza se adopta por este medio y se presenta ante la Secretaria Municipal, a quien se dirige que trasmita la ordenanza a la Comisión de Planificación para que formule conclusiones por resolución en cuanto a los asuntos publicados en la sección 34875 del Código de Gobierno de California. Una vez adoptada tal resolución por la Comisión de Planificación dentro de los noventa (90) días de ser adoptada esta ordenanza, la Secretaria Municipal se dirige a presentar ante el Concejo Municipal una resolución convocando una elección municipal, colocando una medida relacionada con la elección directa de alcalde y redistribución de los distritos del concejo municipal en la boleta electoral de elección municipal, y solicitando consolidación de la elección municipal con la elección general por todo el estado el 4 de noviembre de 2014.

#### SECCIÓN 6.

Esta ordenanza entrará en vigor treinta (30) días después de ser adoptada por una mayoría de los votantes de la Ciudad de Moreno Valley, y sólo entrará en vigor si, antes de someter esta ordenanza a los votantes para su aprobación, la Comisión de Planificación de la Ciudad adopta una resolución cumpliendo con esos dictámenes requeridos por la sección 34875 del Código de Gobierno de California.

APROBADA Y ADOPTADA este día 24 de junio de 2014.

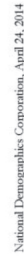
DAR FE:

Jane Halstead  
Secretaria Municipal

Jesse Molina  
Alcalde

APROBADO PARA FORMAR:

Suzanne Bryant  
Abogada Municipal



## ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “R”

### Antecedentes

Medida “R” es una de las tres iniciativas de ley puestas en la boleta por el Concejo Municipal en relación con el establecimiento de un alcalde elegido directamente de la Ciudad de Moreno Valley (“Ciudad”). Desde su incorporación como una ciudad de ley general, la Ciudad ha sido gobernada por un Concejo de cinco miembros y el Concejo selecciona uno de sus miembros para servir como alcalde para el próximo año. El alcalde sirve como el oficial que preside las reuniones del Concejo, realiza ciertas funciones ceremoniales, realiza limitadas tareas administrativas tales como la firma de contratos que el Concejo ha aprobado y adopta resoluciones y ordenanzas.

Como ciudad de ley general que busca crear el cargo de un alcalde electo, la ley Estatal requiere que tres preguntas por separado pero relacionadas sean planteadas a los electores

- (1) La Medida “R” preguntará si el alcalde de la Ciudad de Moreno Valley ¿debe ser elegido sobre la base de toda la ciudad y que los miembros del Concejo sean elegidos por 4 distritos?
- (2) La Medida “S”, pregunta si el mandato del alcalde ¿debería ser de dos años?
- (3) La Medida “T”, pregunta si el mandato del alcalde ¿debería ser de cuatro años?

### Poderes y Deberes de un Alcalde Elegido:

De ser aprobada, la Medida “R” designaría el cargo de alcalde electo en la Ciudad en lugar de uno de los puestos existentes del Concejo a partir de noviembre de 2016, cuando está prevista la próxima elección general para la Ciudad. Así que la Ciudad cambiaría de tener un Concejo Municipal elegido por cinco (5) distritos a tener un Concejo Municipal elegido por cuatro (4) distritos y una amplia elección de la ciudad para el alcalde.

El cargo del alcalde electo en una ciudad de ley general tiene las mismas atribuciones y obligaciones que un miembro del Concejo de Ciudad y también haría todos los nombramientos a juntas, comisiones y comités (a menos que se especifique lo contrario por la ley estatal) sujeto a la aprobación del Concejo.

La Medida “R” requiere una simple mayoría simple para ser aprobada. Cualquiera de las Medidas “S” o “T” deberá determinar la duración del mandato, que comenzaría al formarse el nuevo Concejo en noviembre de 2016.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “R”. Si usted desea una copia de la medida, por favor llame a la oficina del Secretario Municipal al (951) 413-3001 y una copia será enviada por correo sin costo alguno para usted

Por: Abogado Municipal

## ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “R”

### COLOQUE RESIDENTES EN EL CARGO NO POLÍTICOS

Aquellos que se oponen a la Medida “R” quieren que los políticos sigan eligiendo al “Alcalde Ceremonial” de Moreno Valley entre ellos mismos. Los opositores dicen que el sistema actual “no está roto” y “la medida le da demasiado poder al alcalde.”

### NADA PODRÍA ESTAR MÁS LEJOS DE LA VERDAD.

Los poderes del Alcalde son esencialmente sin cambios. El Gerente Municipal está a cargo de las operaciones del día a día de la ciudad y hay grandes problemas con el sistema actual:

- Una rotación del Alcalde cada año debilita la capacidad del Alcalde para representar eficazmente los intereses de Moreno Valley con otras agencias gubernamentales. Algunos proyectos requieren la atención del Alcalde por una duración de más de un año.
- La selección ceremonial del Alcalde prohíbe a residentes de participar en la elección del representante principal de su ciudad.
- En la actualidad los Alcaldes son concejales que son responsables de sólo el interés de su distrito pero deben sopesar las decisiones que afectan a los intereses de toda la ciudad. A menudo están en desacuerdo.
- La selección ceremonial “mi turno” del Alcalde no prevé un líder de consenso por lo que debe rendir cuentas a los residentes de toda la ciudad.

### LOS RESIDENTES DE MORENO VALLEY SABEN LO QUE ES MEJOR

En un referéndum no vinculante de 2010, más del 80% de los electores apoyó en toda la ciudad al Alcalde elegido. A pesar del apoyo abrumador que no era económicamente factible colocar este tema en la boleta electoral. Los votantes se sentían ignorados. La hora de elegir a nuestro Alcalde es ¡AHORA!

La campaña para el Alcalde de toda la ciudad centrará el debate sobre temas de toda la ciudad y aumentará la participación de los votantes.

- El Alcalde servirá como un funcionario electo responsable ante un electorado en toda la ciudad.
- Un Alcalde elegido para toda la ciudad con un mandato de cuatro años aumentará significativamente la estatura de la Alcaldía en las relaciones con las agencias gubernamentales externas.

¡SU ALCALDE DEBE SER RESPONSABLE ANTE USTED!

¡HA LLEGADO EL MOMENTO QUE MORENO VALLEY TENGA UN ALCALDE ELECTO!

VOTE SÍ A LA MEDIDA “R”

Por: Jesse L. Molina, Alcalde

Lidia Molina

Roy Bleckert, Residente

## REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “R”

NO NOS OPONEMOS A QUE EL PUEBLO ELIJA A NUESTRO ALCALDE.

NOS OPONEMOS A ESTA MEDIDA MAL REDACTADA.

Nuestros oponentes afirman que esta medida no modifica las competencias de la Alcaldía. **Eso no es verdad.** En la actualidad, todo el Concejo examina a los solicitantes a las juntas y comisiones. Esta medida da poder únicamente al Alcalde para elegir los miembros de la junta y de la comisión. El nombramiento ilegal del recientemente eliminado Concejel del Distrito 4 ilustra el potencial resultado negativo de tal poder.

Esta medida reduce el número de Concejales y de los Distritos de cinco a cuatro. Muchos residentes apoyan el aumento del número de Distritos en nuestra creciente Ciudad. Nuestros oponentes dicen que un Concejo más grande costaría más. **Eso no es verdad.** El pago y beneficios para cada Concejel actualmente suman alrededor de \$40,000 por año. Dividir el presupuesto salarial de \$200,000 dólares entre seis Concejales y un Alcalde deja un pago de alrededor de \$30,000 por año.

Nuestros oponentes alegan un alcalde nombrado es débil e ineficaz. **Eso no es verdad.** El Alcalde, ya sea electo o nombrado, crea su propio éxito.

Esta medida refleja el carácter deshonesto de los políticos detrás de ella, que se están destituyendo y siendo investigados por corrupción. El recientemente Alcalde destituido inició esta medida y el Concejel nombrado ilegalmente del Distrito 4 la apoyó. Sólo dos de los Concejales actuales apoyan esta medida, y uno de ellos se enfrenta a ser destituido en noviembre.

ESTA MEDIDA NO SERÍA EFECTIVA HASTA 2016. TENEMOS TIEMPO PARA DESARROLLAR UNA MEDIDA MEJOR CON EL NUEVO CONCEJO QUE ESTARÁ EN LUGAR DESPUÉS DE LA ELECCIÓN NOVIEMBRE.

¡POR FAVOR VOTE **NO** A LA MEDIDA “R”!

<https://www.facebook.com/NoOnMoValMeasureR>

Por: Richard A. Stewart

George Price

Kathleen Dale, Residente de Moreno Valley Desde 1958

Deanna Reeder, Stop Votes for Sale Network

## ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “R”

¡POR FAVOR VOTE **NO** A LA MEDIDA “R”!

En 2010 se pidió a los votantes si quieren un Alcalde elegido directamente. Ellos respondieron a esa pregunta, sin haber sido facilitados todos los datos. La mayoría del Concejo afirma que esta nueva medida simplemente cumple la decisión del 2010 de los votantes. Esta medida apresurada y silenciosa es muy diferente de lo que los votantes esperaban en 2010 e incluye muchas disposiciones ocultas que no están en los mejores intereses a largo plazo de la Ciudad de Moreno Valley.

- **Esta medida reduce la representación.** Esta medida combina cinco Distritos existentes del Concejo en cuatro distritos sustancialmente mayores. Cada Concejal representará alrededor de 10,000 más personas.
- **Esta medida asilencia el Pueblo al decidir el número de Distritos del Concejo.** La ley permite a los cuatro, seis u ocho distritos del Concejo con un alcalde elegido directamente. La mayoría del Concejo decidió en cuatro distritos, sin darle una opción.
- **Su representante del Concejo puede cambiar en diciembre a pesar de que el Distrito no está votando en esta elección** Esta medida incluye un elemento de redistribución de distritos que no se da a conocer abiertamente. La reorganización de los cinco distritos existentes en cuatro crea nuevos límites de voto. La reestructuración de los límites del Distrito del Concejo interrumpe los ciclos electorales de tal manera que **algunas zonas que votaron por última vez en el 2012 no van a votar de nuevo hasta 2018.**
- **El Pueblo merece más oportunidades para la participación, no menos.** Si se aprueba esta medida, el Alcalde escogerá todos a los que designe a la Comisión y la Junta.

Apoyamos el derecho del pueblo para determinar cómo deben ser gobernados. Esta medida es típica de los problemas en el gobierno de Moreno Valley que llevaron a las destituciones y la investigación de corrupción en curso.

**Si esta medida mal concebida se aprueba, será difícil de reparar el daño. Las personas tendrían que obligar otra elección para deshacer la reducción del número de miembros del Concejo y de la redistribución relacionada de distritos.**

¡POR FAVOR VOTE **NO** A LA MEDIDA “R”!

Por: George Price, Miembro del Concejo del Distrito 3  
Deanna Reeder, Stop Votes for Sale Network  
Kathleen Dale, Residente de Moreno Valley desde 1958  
Richard A. Stewart, Miembro del Concejo del Distrito 2

## REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “R”

Los beneficios de tener un Alcalde electo directamente no es una pregunta nueva.

Desde 2001, se ha discutido pero nadie tenía las agallas para llevarlo adelante a los votantes. En una reunión del concejo de 24 de abril de 2001, hubo conversaciones de pedir un Alcalde nombrado directamente por el ciudadano y alentado por el Alcalde, sin realizar ninguna acción.

En junio de 2007, discutida en una sesión de estudio, la pregunta alcalde se adelantó por los Concejales, de nuevo, ninguna acción.

Actualmente en la selección de round robin, el Alcalde es responsable ante sus electores y tiene una tendencia a ser “parcial” en su distrito. Esto es obvio. En 2010, la ciudad de Murrieta vio esto y lo corrigió.

Un mandato de dos años cada uno tiene la opción de elegir a sus representantes, que no tienen esa oportunidad ahora.

Un mandato de cuatro años durante las elecciones presidenciales, también puede funcionar, pero le toca a usted al votante decidir.

Según esta propuesta, que se duplicará su representación elegida, que los hacen responsables a usted, el votante.

En noviembre de 2010, la Medida “N” pidió a los electores de Moreno Valley si apoyan el cambio a un alcalde elegido, se aprobó por abrumadora mayoría. ¡Es hora de actuar!

Independientemente de los debates anteriores, este problema se ha presentado ante los ciudadanos para decidir.

**¡Vote Sí a la Medida “R” !**

Por: Jesse L. Molina  
Lidia Molina  
Roy Bleckert, Residente

## ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “S”

### Antecedentes

La Medida “S” es una de las tres medidas en la boleta electoral puestas en la boleta por el Concejo Municipal en relación con el establecimiento de un alcalde elegido directamente de la Ciudad de Moreno Valley (“Ciudad”). Desde su incorporación como una ciudad de ley general, la Ciudad ha sido gobernada por un Concejo de cinco miembros y el Concejo, selecciona uno de sus miembros para servir como alcalde para el próximo año.

Como ciudad de ley general que busca crear el cargo de un alcalde electo, la ley Estatal requiere que tres preguntas por separado pero relacionadas sean planteadas a los electores.

- (1) La Medida “R” preguntará si el alcalde de la Ciudad de Moreno Valley ¿debe ser elegido sobre la base de toda la ciudad y que los miembros del Concejo sean elegidos por 4 distritos?
- (2) La Medida “S” pregunta si el mandato del alcalde ¿debería ser de dos años?
- (3) La Medida “T” pregunta si el mandato del alcalde ¿debería ser de cuatro años?

### Efecto

La Medida “S” es una propuesta que acompaña a las Medidas “R” y “T”. La aprobación de la Medida “S” sería establecer el mandato para un alcalde elegido a los dos años sólo si ocurre lo siguiente:

- (1) La mayoría de los electores aprueba la Medida “R” para establecer el cargo de un alcalde electo en la Ciudad; y
- (2) Esta Medida “S” (el mandato de dos años de la medida en el cargo) recibe más votos que la Medida “T” (el mandato de cuatro años de la medida en el cargo).

Si se aprueba, la primera oportunidad de elegir al alcalde sería en noviembre de 2016, cuando está previsto la próxima elección general para la Ciudad.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “S”. Si usted desea una copia de la medida, por favor llame a la oficina del Secretario Municipal al (951) 413-3001 y una copia será enviada por correo sin costo alguno para usted.

Por: Abogado de la Ciudad

## NINGÚN ARGUMENTO PRESENTADO A FAVOR NI EN CONTRA DE LA MEDIDA “S”

## ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “T”

### Antecedentes

La Medida “T” es una de las tres medidas de la boleta electoral puestas en la boleta por el Concejo Municipal en relación con el establecimiento de un alcalde elegido directamente de la Ciudad de Moreno Valley (“Ciudad”). Desde su incorporación como una ciudad de ley general, la Ciudad ha sido gobernada por un Concejo de cinco-miembros y el Concejo selecciona uno de sus miembros para servir como alcalde para el próximo año.

Como ciudad de ley general que busca crear el cargo de un alcalde electo, la ley Estatal requiere que tres preguntas por separado pero relacionadas sean planteadas a los electores.

- (1) ) La Medida “R” preguntará si el alcalde de la Ciudad de Moreno Valley ¿debería ser elegido sobre la base de toda la ciudad y que los miembros del Concejo sean elegidos por 4 distritos?
- (2) La Medida “S” pregunta si el mandato del alcalde ¿debería ser de dos años?
- (3) La Medida “T” pregunta si el mandato del alcalde ¿debería ser de cuatro años?

### Efecto

La Medida “T” es una propuesta que acompaña a las Medidas “R” y “S”. La aprobación de la Medida “T” sería establecer el mandato para un alcalde elegido a los cuatro años sólo si ocurre lo siguiente:

- (1) La mayoría de los electores aprueba la Medida “R” para establecer el cargo de un alcalde electo en la Ciudad; y
- (2) Esta Medida “T” (el mandato de cuatro años de la medida en el cargo) recibe más votos que la Medida “S” (el mandato de dos años de la medida en el cargo).

Si se aprueba, la primera oportunidad de elegir al alcalde sería en noviembre de 2016, cuando está previsto la próxima elección general para la Ciudad.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida “T”. Si usted desea una copia de la medida, por favor llame a la oficina del Secretario Municipal al (951) 413-3001 y una copia será enviada por correo sin costo alguno para usted.

Por: Abogado Municipal

## NINGÚN ARGUMENTO PRESENTADO A FAVOR NI EN CONTRA DE LA MEDIDA “T”

---



---

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN?  
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO

---



---



## EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

6 de octubre al 3 de noviembre  
(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 25 de octubre y 1 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 4 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

## Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 24-26, viernes a domingo, 10:00 a.m. a 4:00 p.m.



GALLERIA AT TYLER  
1299 GALLERIA AT TYLER  
RIVERSIDE, CA 92503



WESTFIELD PALM DESERT  
72-840 HIGHWAY 111  
PALM DESERT, CA 92260



THE PROMENADE  
40820 WINCHESTER ROAD  
TEMECULA, CA 92591




---



---

## VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO usando la solicitud en la contraportada de este folleto de boleta de muestra. Devuelva por correo su boleta de votación por correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado de Riverside, entre 6 de octubre al 3 de noviembre:

| ★★★★★                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ★★★★★                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ★★★★★          |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|---------------|----------------------|-----------------|-----------------|--------------------|--------------|-----------------------|--------------------|------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------------|----------------------|-----------------|------------------|--------------|-----------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------|-----------------|----------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Secretarías municipales (vea la lista)</li><li>• Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de Elección.</li><li>• El Buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de la entrada principal.</li><li>• En cualquier casilla electoral del Condado de Riverside el Día de Elección.</li></ul> | <p><b><u>Oficinas Secretarías Municipales</u></b></p> <table><tr><td><b>Banning</b></td><td><b>La Quinta</b></td></tr><tr><td><b>Beaumont</b></td><td><b>Menifee</b></td></tr><tr><td><b>Blythe</b></td><td><b>Moreno Valley</b></td></tr><tr><td><b>Calimesa</b></td><td><b>Murrieta</b></td></tr><tr><td><b>Canyon Lake</b></td><td><b>Norco</b></td></tr><tr><td><b>Cathedral City</b></td><td><b>Palm Desert</b></td></tr><tr><td><b>Coachella</b></td><td><b>Palm Springs</b></td></tr><tr><td><b>Corona</b></td><td><b>Perris</b></td></tr><tr><td><b>Desert Hot Springs</b></td><td><b>Rancho Mirage</b></td></tr><tr><td><b>Eastvale</b></td><td><b>Riverside</b></td></tr><tr><td><b>Hemet</b></td><td>(abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección)</td></tr><tr><td><b>Indian Wells</b></td><td><b>San Jacinto</b></td></tr><tr><td><b>Indio</b></td><td><b>Temecula</b></td></tr><tr><td><b>Jurupa Valley</b></td><td><b>Wildomar</b></td></tr><tr><td><b>Lake Elsinore</b></td><td></td></tr></table> | <b>Banning</b> | <b>La Quinta</b> | <b>Beaumont</b> | <b>Menifee</b> | <b>Blythe</b> | <b>Moreno Valley</b> | <b>Calimesa</b> | <b>Murrieta</b> | <b>Canyon Lake</b> | <b>Norco</b> | <b>Cathedral City</b> | <b>Palm Desert</b> | <b>Coachella</b> | <b>Palm Springs</b> | <b>Corona</b> | <b>Perris</b> | <b>Desert Hot Springs</b> | <b>Rancho Mirage</b> | <b>Eastvale</b> | <b>Riverside</b> | <b>Hemet</b> | (abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección) | <b>Indian Wells</b> | <b>San Jacinto</b> | <b>Indio</b> | <b>Temecula</b> | <b>Jurupa Valley</b> | <b>Wildomar</b> | <b>Lake Elsinore</b> |  | <p>Visite nuestro sitio Web, donde encontrará mapas de todos los lugares de entrega del Condado de Riverside en <a href="http://WWW.VOTEINFO.NET">WWW.VOTEINFO.NET</a></p> <p>o</p> <p>llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)</p> |
| <b>Banning</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>La Quinta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Beaumont</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Menifee</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Blythe</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Moreno Valley</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Calimesa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Murrieta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Canyon Lake</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Norco</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Cathedral City</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Palm Desert</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Coachella</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Palm Springs</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Corona</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Perris</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Desert Hot Springs</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Rancho Mirage</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Eastvale</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Riverside</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Hemet</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | (abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Indian Wells</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>San Jacinto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Indio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Temecula</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Jurupa Valley</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Wildomar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Lake Elsinore</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |                  |                 |                |               |                      |                 |                 |                    |              |                       |                    |                  |                     |               |               |                           |                      |                 |                  |              |                                               |                     |                    |              |                 |                      |                 |                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                            |

## FECHAS IMPORTANTES



### **6 DE OCTUBRE**

Primer día que puede votar

### **20 DE OCTUBRE**

Último día para inscribirse para votar

### **28 DE OCTUBRE**

Último día para solicitar una boleta de votación por correo

### **4 DE NOVIEMBRE, DÍA DE ELECCIÓN**

Vote en su casilla electoral, entregue su boleta de votación por correo en cualquiera de las casillas electorales, o vote en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m.



## USTED TIENE LA OPCIÓN

### **¡ELIJA VER SU BOLETA DE MUESTRA EN LÍNEA!**



Usted puede ver todos los Folletos de la Boleta de Muestra y Folleto de Información en línea.

Para su comodidad, están disponibles las 24 horas al día, 7 días a la semana.

**Es fácil y bueno para el medio ambiente.**

Si desea más información, visite [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net) o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

# **VOTACIÓN POR CORREO**

## **6 de octubre al 28 de octubre**



### **¿HA ESCUCHADO?**

Usted puede solicitar votar por correo en cualquier elección o elegir recibir por correo todas las boletas para elecciones futuras.

No es demasiado tarde para que se le envíe por correo su boleta para esta elección. Llene la solicitud en la contraportada de esta Boleta de Muestra y Folleto de Información.

### **LA MISMA BOLETA OFICIAL – PARA SU COMODIDAD**

Por favor visite nuestro sitio web en  
**[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)** para las ubicaciones de depósito de boletas.

**¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta tan pronto como sea posible para asegurar que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

## **LA VOTACIÓN ANTICIPADA TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE**

### **Puede votar por anticipado en:**

La Oficina del Registro de Votantes  
2724 Gateway Drive  
Riverside, CA 92507



6 de octubre - 3 de noviembre (a excepción de los días festivos)  
lunes a viernes, 8 a.m. - 5 p.m.  
sábado, 25 de octubre y 1 de noviembre, 9 a.m. - 4 p.m.  
El Día de Elección, 4 de noviembre, 7 a.m. - 8 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en **[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)**  
para información adicional de votación anticipada.

REMITENTE



FIRST  
CLASS  
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLAS AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

REGISTRAR OF VOTERS  
2724 GATEWAY DRIVE  
RIVERSIDE CA 92507-0923



## AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra "SÍ" o "NO" impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta de votación por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación Anticipada.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes, 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 6 de octubre al 3 de noviembre (a excepción de los días festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado 25 de octubre y 1 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 4 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada, por favor visite nuestro sitio web, [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).
- **Votación en la acera el Día de Elección.** Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar Votar en la Acera de su lugar de votación asignado. Al llegar a lugar de votación, se le permitirá votar lo más cerano posible a la entrada, que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere Votar en la Acera por favor, llame al 1-877-633-9906 antes de ir a su lugar de votación asignado, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue, para que lo reciba en la acera.

REGISTRO DE VOTANTES  
2724 GATEWAY DRIVE  
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT  
U.S. POSTAGE  
**PAID**  
Registrar of Voters  
Riverside

## SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

**LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 28 DE OCTUBRE DE 2014**

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Consolidada, del 4 de noviembre de 2014.

### POR FAVOR IMPRIMA:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA

REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SÍ ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☐ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov 3-25-14

TIPO DE  
BOLETA 229

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**  
**En**

**LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES**  
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

**6 de octubre al 3 de noviembre**  
(a excepción de los días festivos)  
**de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**  
**sábado, 25 de octubre y el 1 de noviembre,**  
**9:00 a.m. a 4:00 p.m.**

**Día de Elección el 4 de noviembre**  
**7:00 a.m. a 8:00 p.m.**

Por favor visite nuestro sitio web en  
**www.voteinfo.net** para obtener información adicional  
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

\*\*\*\*\*

**¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!**

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

**PARA MARCAR SU VOTO**  
**DIBUJE UNA LÍNEA**



**¡¡¡VOTE!!!**

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

### VOTACIÓN ANTICIPADA

**ES RÁPIDO**  
**ES FÁCIL**  
**ES CÓMODO**

**¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!**  
**VOTACIÓN POR CORREO**

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?

